

misma podades dirinan todos los pesos, pesos y medidas con
quedepesas y unde ademas otros pds como los accionos y
otros Diferentes devarso de laico escrivario iesta para testador
Los dhos Cabos, y si bajaran al tanto de la villa apedan al
guna Basilla, Una cosa se oia apagar y pagar por las
personas a quien tocase otra ocupacion y tecuapa, asaron
adorez la parada ondial, y mande al concejo Tuxtinio y se
sintre a la villa. Os qz en que las somanas y medidas
que tiene para el dho, y escrivario del dho oficio sin pena ni
castigo excusa ni dilacion alguna, y no dais nombrar
las personas convenientes para su administracion las
quales havis expadas razoner y quitan conciliacion
ella cadaq quando que quisiereis y nombrare osos y vos
y ellos havis expadas haran y hagan quelquier denun-
cianos y llevar las causas pante a ellal, y las vicias
que las Tuxtinias y filios ejecutaren a la villa hiri-
ren, y que el mencionado maion de la Ciudad de Mexico, es
mi voluntad qzno se pague hin nica basca en la
ala sha villa apdos y medidas poquellos haren el mijo de
el periodo de la alijo que sea atornada la residencia de la
dho. Los cuales dhos dños que asi avria de llevar vos y las
personas que nombrareis por favor del dho oficio se-
an cobrar a quien los ave pagar guardando contra
la costumbre que otra aqui ha havido, sin excederme
mora alguna a los dhos dños y quelquier que la hi-
riere cayga sanciona arpena algunes horas de logue
llevare sonacido aplicado por tercio pante persona
camara Tux y Diccionario y charazos o tage corras
yo aque havis apagar encadonado o sentado que
estan impuestos y cargados con facultad mia sobre las
faldas al peso de la villa para pagar los alcacanos
del aluminio a la villa O. de Galanis, por los honorarios
proprios aque posean las personas. Tomando que ninguna
otra persona tire vos y las que el nombrare se
pueda usar ni oir en ella el dho oficio a la faldas

M. G.

